



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE MODIFICACION	CAPITULO DE GASTOS	IMPORTE	CAPÍTULO DE INGRESOS (FINANCIACIÓN)
11/2025	CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CAPÍTULO 6. INVERSIONES	240.000,00	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (42)

Fuensalida, 3 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Jose Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-4325